AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/161/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01092520

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecinueve** horas, del día **veintisiete** de **octubre** del año **dos mil veinte,** reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos , **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la **Notoria Incompetencia** derivada del folio de solicitud de información **01092520** al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/0557/2020,** bajo el siguiente:

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01092520,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/0557/2020**.
V. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión. ----------

Desahogo del orden del día

I Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública **y M.D Babe Segura Córdova,** Coordinador

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las diecinueve horas del día veintisiete de octubre de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio **01092520,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0557/2020**.- Con fecha 25 de octubre de 2020, se recibió solicitud de información respecto de: **"Respecto a las inundaciones que se suscitaron en octubre 2020, quiero saber por qué no se ha drenado el vaso regulador Cencali por parte del Ayuntamiento de Centro, ya que esta parte de la laguna, constantemente se encuentra llena de basura. Sobretodo en esta temporada de lluvias, es vital que este vaso regulador funcione efectivamente.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT... (Sic).** ----------

V.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. ----------

ANTECENDENTES

UNO.- Con fecha 25 de octubre de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, **folio 01092520**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0557/2020,** respecto de: "**Respecto a las inundaciones que se suscitaron en octubre 2020, quiero saber por qué no se ha drenado el vaso regulador Cencali por parte del Ayuntamiento de Centro, ya que esta parte de la laguna, constantemente se encuentra llena de basura. Sobretodo en esta temporada de lluvias, es vital que este vaso regulador funcione efectivamente.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ¿Cómo desea

recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic)**.....

DOS. - Para su atención se turnó a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, quien mediante oficio **CSAS/UJ/2102/2020, informó: "...De conformidad con el artículo 257 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Vigente, donde se describen las atribuciones de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento; no es competencia de este ente municipal.**

Por lo antes expuesto informo, que no se ha drenado el vaso regulador Cencali, por parte de este H. Ayuntamiento de Centro, ya que no lo administra, ni está dentro de su posesión o atribuciones, razon por la cual reitero no es competencias de este H. Ayuntamiento de Centro, realizar el trabajo drenado el vaso regulador Cencali. ...(Sic.) .....

Así mismo, fue turnado a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, quien mediante oficio **DPADS/294/2020**, informó: "**... De conformidad al capítulo XV Ter del artículo 94Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y capitulo XIV del artículo 219 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en los cuales se describen las atribuciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; no es competencia de esta Dirección.**

Es de precisar que respecto a lo que se refiere el solicitante, no se ha drenado la Laguna del Vaso Regulador Cencali toda vez que, el H. Ayuntamiento de Centro no lo Administra, no está en su posesión, ni dentro de sus atribuciones; razón por la cual, le reitero no es competencia de este H. Ayuntamiento el drenar la Laguna en mención.

TRES.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1955/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto a la **DECLARACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA**.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado respecto de la petición con número de folio **01092520**, el cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0557/2020**, consistente en "**Respecto a las inundaciones que se suscitaron en octubre 2020, quiero saber por qué no se ha drenado el vaso regulador Cencali por parte del Ayuntamiento de Centro, ya que esta parte de la laguna, constantemente se encuentra llena de basura. Sobretodo en esta temporada de**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

lluvias, es vital que este vaso regulador funcione efectivamente. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".** ----------

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documentación remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de las atribuciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se desprende que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, no es competente, por lo que se confirma la **Notoria Incompetencia** para conocer de la solicitud realizada con el número de folio **01092520,** referente a: "**Respecto a las inundaciones que se suscitaron en octubre 2020, quiero saber por qué no se ha drenado el vaso regulador Cencali por parte del Ayuntamiento de Centro, ya que esta parte de la laguna, constantemente se encuentra llena de basura. Sobretodo en esta temporada de lluvias, es vital que este vaso regulador funcione efectivamente.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT",** misma que fue radicado con el número de expediente de control interno **COTAIP/0557/2020.**

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, ya que de la literalidad de la solicitud se advierte que el interés del solicitante no es competente este Sujeto Obligado.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran.
https://villahermosa.gob.mx/
https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf

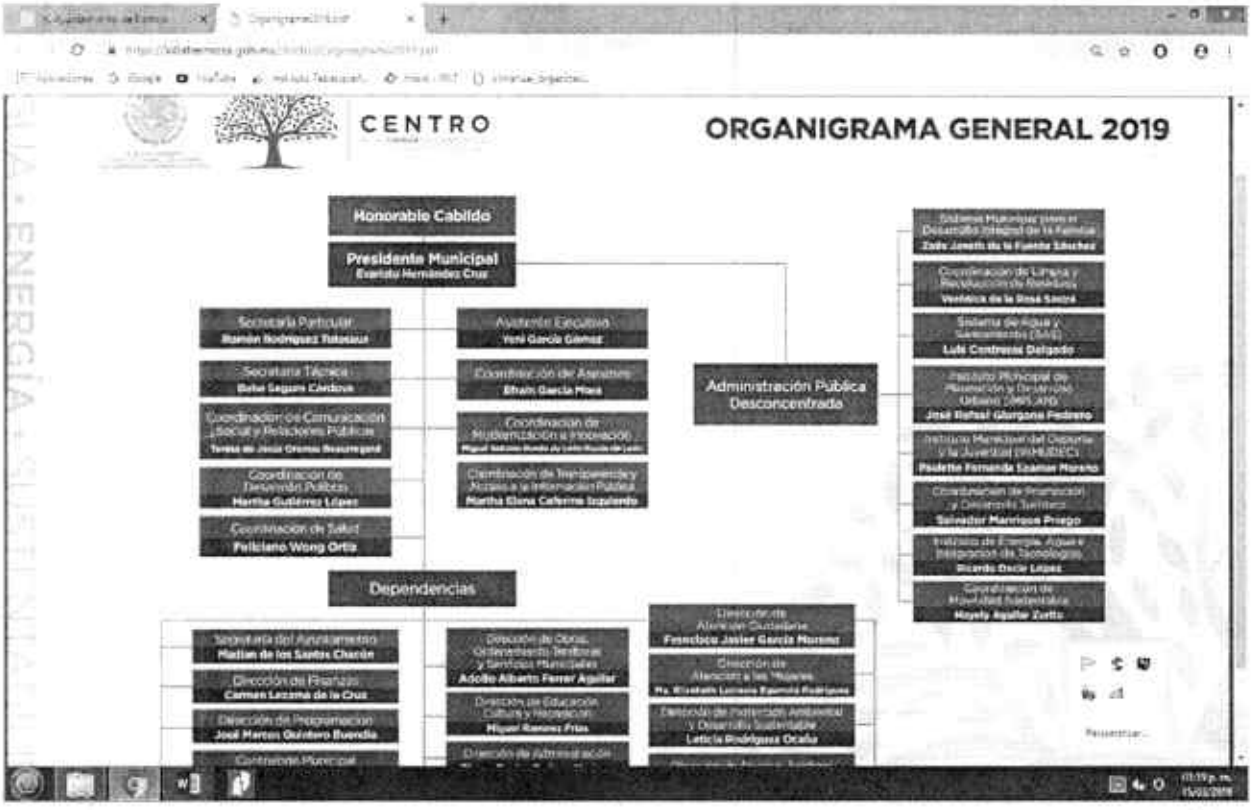

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitud de información en lo referente a: "Respecto a las inundaciones que se suscitaron en octubre 2020, quiero saber por qué no se ha drenado el vaso regulador Cencali por parte del Ayuntamiento de Centro, ya que esta parte de la laguna, constantemente se encuentra llena de basura. Sobretodo en esta temporada de lluvias, es vital que este vaso regulador funcione efectivamente.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT",** misma que fue radicado con el número de expediente de control interno **COTAIP/0557/2020,** por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo de Notoria Incompetencia el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, mismos que deberá ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las veinte horas de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron.**

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretario

M.D. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Expediente: COTAIP/0557/2020
Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01092520
Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0696-01092520

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/161/2020 del día veintisiete de octubre del año dos mil veinte,** en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **01092520**, expediente interno COTAIP/0557/2020, con fundamento en los articulos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. --------
----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. ----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica se recibió solicitud de información en los siguientes términos:

> **"Respecto a las inundaciones que se suscitaron en octubre 2020, quiero saber por qué no se ha drenado el vaso regulador Cencali por parte del Ayuntamiento de Centro, ya que esta parte de la laguna, constantemente se encuentra llena de basura. Sobretodo en esta temporada de lluvias, es vital que este vaso regulador funcione efectivamente.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT...(sic).** ----------

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01092520,** identificada con el número de control interno **COTAIP/0557/2020**. ------

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria **CT/161/2020,** el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las solicitudes hechas a este Sujeto Obligado y a las respuestas proporcionadas por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento** y la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable,** manifiestan, que **respecto a lo que se refiere el solicitante, no se ha drenado la Laguna del Vaso Regulador Cencali toda vez que, el H. Ayuntamiento de Centro no lo Administra, no está en su posesión, ni dentro de sus atribuciones; razón por la cual, le reitero no es competencia de esta H. Ayuntamiento el drenar la Laguna en mención**, concluyendo que debido a las consideraciones vertidas por las áreas cuyas facultades y atribuciones le correspondió conocer de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y del análisis hecho a la estructura orgánica, se determinó que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información** -

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran.
https://villahermosa.gob.mx/
https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf

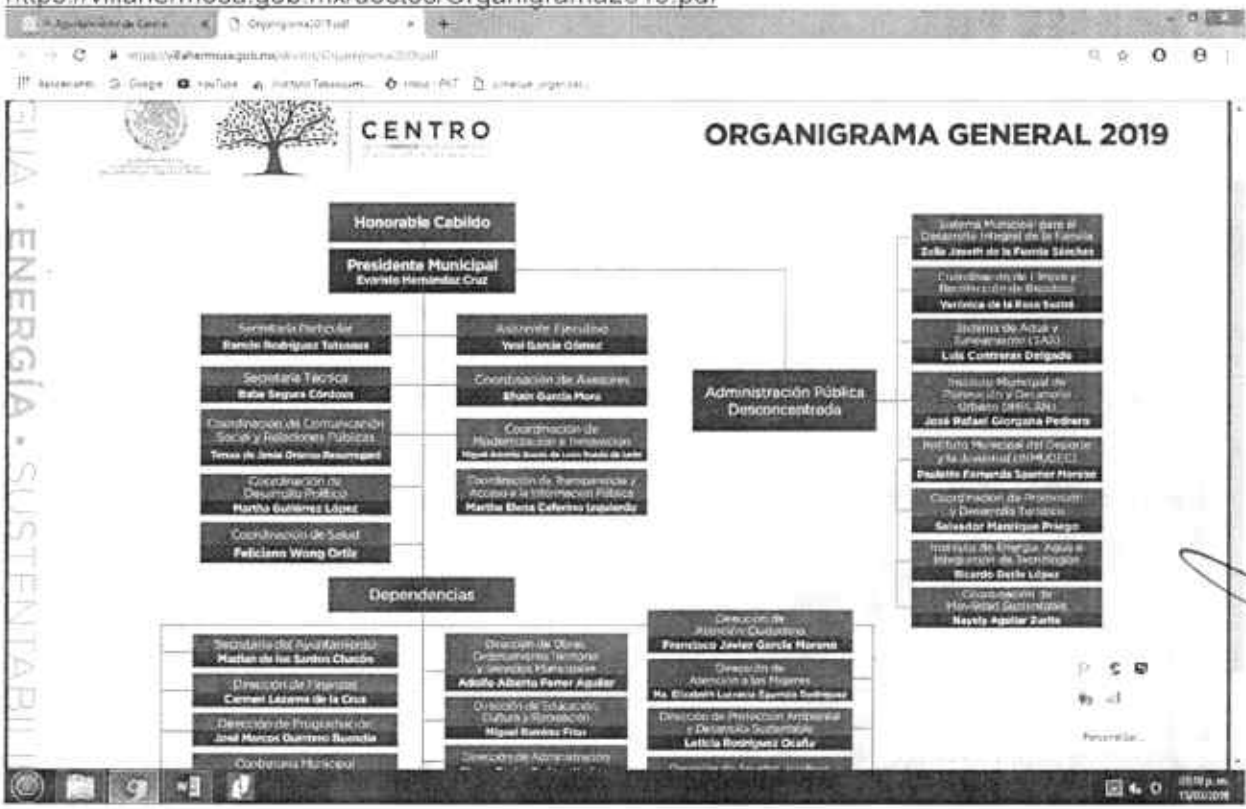

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ----------

"PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitud de información en lo referente a: "Respecto a las inundaciones que se suscitaron en octubre 2020, quiero saber por qué no se ha drenado el vaso regulador Cencali por parte del Ayuntamiento de Centro, ya que esta parte de la laguna, constantemente se encuentra llena de basura. Sobretodo en esta temporada de lluvias, es vital que este vaso regulador funcione efectivamente.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT",** misma que fue radicado con el número de expediente de control interno **COTAIP/0557/2020,** por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo de Notoria Incompetencia el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, mismos que deberá ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información." ***...(Sic).*** ----------

En cumplimiento al resolutivo SEGUNDO, se hace entrega al solicitante, del acta CT/161/2020 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte y del correspondiente Acuerdo de Notoria Incompetencia, así como los oficios CSAS/UJ/2102/2020 y DPADS/294/2020, emitido por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento** y la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable,** para efectos de que forme parte integrante del presente Acuerdo, mismo que deberá ser notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos señaló el interesado.

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: ***HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.*** *Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio*

para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. ----------

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. ----------

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. ----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretario

M.D. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD